



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2019.

El Instituto Aragonés de Administración Pública en ejercicio de sus competencias en materia de formación, convoca los cursos que se relacionan, dirigidos a personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado:

Cursos de teleformación a seguir en la plataforma de formación del Gobierno de Aragón:

TF-0097/2019: Aplicación IBOA. Envío telemático de documentos para su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

TF-0098/2019: Evolución de Internet.

TF-0099/2019: Fuentes de información y documentación para la Administración Pública.

TF-0100/2019: Gestión de tasas y sanciones con el Sistema informático de recaudación de ingresos (SRI).

TF-0101/2019: Análisis territorial de la información geográfica en QGIS.

TF-0103/2019: Scribus: maquetación y composición de páginas.

TF-0104/2019: Básico de gestores bibliográficos.

TF-0105/2019: Derecho de acceso a la información pública.

TF-0106/2019: Régimen jurídico y procedimiento administrativo.

TF-0110/2019: Actuación en situaciones de urgencia en centros residenciales.

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, los datos y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias de participación en cada edición. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes del Instituto Aragonés de Administración Pública, marcados como "Nuevo" en: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 28 de febrero de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**